



El primer paso, el más importante.

RESOLUCION EXENTA N° 015/

0036

REF. : APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE BIENES A PROVEEDOR QUE INDICA.

COPIAPÓ, 16 ENE 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301; la Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N°250, del 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; los Decretos Supremos N°1574 de 1971 y 283 de 2011, ambos del Ministerio de Educación, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, la Resolución Exenta N° 015/0522 del 25/10/2013, Resolución Exenta 015/0190 del 07/12/2012, que nombra en Calidad de Titular a la Directora Regional de Atacama, Sra. Marcela Paz González Burgos y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, se encuentra en Convenio Marco bajo el proceso de licitación ID 2239-26-LP09 de la Dirección de Compras y Contratación pública, el producto consistente en Mobiliario.

2. Que, se dispuso la contratación de la empresa **INTERGROUPE S.A. RUT 76.719.470-6**, para la adquisición de Mobiliario a través de la orden de compra ID **846-283-CM13** emitida el **15/11/2013**, con un plazo de entrega para el día **13/12/2013**.

3. Que, en el punto Sanciones del Contrato de la Dirección de Compras y Contratación Pública, correspondiente al proceso de licitación ID 2239-26-LP09, se establecen las sanciones de que puede ser objeto el proveedor adjudicado por incumplimiento contractual, preceptuándose lo siguiente: "Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 1,5% del valor del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día hábil de atraso, respecto del plazo de entrega acordado, hasta un máximo de 10 días hábiles."

4. Que, en la orden de compra ID **846-283-CM13** generada por esta Institución se establece el plazo de entrega de los bienes adquiridos, y en Factura 009994, emitida por **INTERGROUPE S.A.**, y Guía de Recepción N° 1399 de JUNJI, se deja constancia de la fecha de recepción de los referidos bienes, documentos que sirven de fundamento y forman parte integrante de la presente resolución.

5. Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega de los bienes adquiridos en el plazo estipulado, corresponde al cálculo efectuado por la unidad de compras conforme al siguiente detalle:

Orden de compra 846-283-CM13	Fecha entrega	Fecha entrega real	Días hábiles de atraso	Cantidad de productos con atraso	Valor unitario producto \$	Total \$	Multa diaria \$	Total Multa \$
(702798) SILLA GERENCIAL LS	13-12-2013	07-01-2013	14	1	138.358	138.358	2.075	29.055
TOTAL								29.055

correspondiente.

6. Que se hace necesario dictar el acto administrativo

24



El primer paso, el más importante.

RESUELVO

1º.- Aplíquese al proveedor **INTERGROUPE S.A. RUT 76.719.470-6**, por concepto de multa la suma ascendente a **\$29.055** (Veintinueve mil cincuenta y cinco pesos), conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2º.- Impútese el monto de la multa antes indicada, al Subtítulo 29, ítem 04, del Programa 01.

3º.- Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



[Handwritten signature]
MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DERECTORA REGIONAL DE ATACAMA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

[Handwritten signature]
MGB/AOD/CGJ/cgj

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad de Adquisiciones
- Destinatario
- Oficina de Partes